



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 258-2022-OAT-MDI

Imperial, 22 de Abril de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 2880-2022-MDI, de fecha 20 de abril del 2022, presentado por el Sr. LAURA QUISPE PEDRO Identificado con D.N.I. N° 15398166, con domicilio Fiscal ubicado en AA. HH. El Olivar Arena Alta Mz Q Lt 02 – San Vicente - Cañete; El INFORME N° 271-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 22 de abril de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “INSCRIPCIÓN DE PREDIO”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, según la Ley N° 27444, Ley de procedimientos administrativos Título II del Procedimiento administrativo Capítulo I Disposiciones Generales art. 32° Fiscalización Posterior 32.1 “La entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el Sistema de Muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionados por el administrado”.



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2880-2022-MDI, de fecha 20 de abril del 2022, presentado por el Sr. LAURA QUISPE PEDRO Identificado con D.N.I. N° 15398166, a fin de solicitar “INSCRIPCIÓN DE PREDIO” en relación al inmueble ubicado en Pasaje Paruro Mz B Lt 01 Sub Lt 174 Urb. San Leonardo del distrito de imperial con un área de 9.00 M2, toda vez que manifiesta haber adquirido el predio en mención según Contrato de Compra Venta adjunto al presente.

Que, mediante INFORME N°271-2022-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 22 de abril del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de “Inscripción de Predio”, donde señala que el administrado presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 004333, ii) Copia simple de DNI N° 15398166 iii) Copia Fedateada de Contrato de Compra Venta v) Recibo de Caja N°00068112022. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido, se verifica que según Contrato de Compra Venta con fecha 22 de abril del 2016 el Sr. LAURA QUISPE PEDRO adquiere el predio ubicado en Pasaje Paruro Mz B Lt 01 Sub Lt 174 Urb. San Leonardo del distrito de imperial con un área de 9.00 M2, predio transferido por parte de los Sres. Cortez Lázaro Feliz Julián y la Sra. García De Cortez Elva teresa.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Registro de Contribuyentes del **SRTM** el predio ubicado en **Pasaje Paruro Mz B Lt 01 Sub Lt 174 Urb. San Leonardo del distrito de imperial** con un área de **9.00 M2**; inscripción a favor del **Sr. LAURA QUISPE PEDRO** Identificado con D.N.I. N° 15398166, lo estipulado según Contrato de Compra Venta de fecha 22 de Marzo de 2016, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA